ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO F EDICIÓN: 8025

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

3 DE AGOSTO DE 2019

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1522

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON ANÁLISIS CLÍNICOS

H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco a 01 de febrero del año dos mil diecinueve.

Ciudadano **Antonio Alejandro Almeida**, Presidente Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

C O N S I D E R A N D O

1°. De conformidad por lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se

haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

2018 - 2021

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Paraíso, Tabasco, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento apoyará con análisis clínicos gratuitos a los habitantes de este municipio que lo requieran.

5°. Para generar igualdad de oportunidades favoreciendo el mejoramiento de las condiciones de vida de la población es necesario impulsar programas que contribuyan al desarrollo humano, es por ello que en atención a la gente que requiere practicarse análisis clínicos y que no cuentan con las condiciones económicas favorables, esta administración pública concentra los esfuerzos en aumentar el acceso, a la salud, brindando un apoyo económico a las personas que menos tienen e instrumentando las acciones que les permitan contar con un mejor estado de salud, , a fin de ayudar a mitigar sus condiciones de vulnerabilidad económica y así, intervenir de manera directa en la solución de ciertos problemas emergentes que se presentan cada vez con mayor frecuencia en las familias.

6°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente ley. Por lo que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de febrero del año 2019, se aprobaron las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ANÁLISIS CLÍNICOS**, del municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que me permito expedir las presentes:

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Para prever necesidades y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo del C. Antonio Alejandro Almeida, ha decidido implementar el programa que consiste en dar apoyos a los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco, quienes por cualquier naturaleza o circunstancias sufren o padecen alguna enfermedad y no cuentan con las condiciones económicas para tener acceso a análisis clínicos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Otorgar gratuitamente análisis clínicos a los habitantes de la zona rural y urbana del municipio de Paraíso, Tabasco, que los soliciten

2.2 Objetivos específicos.

1. Contribuir con la economía familiar mediante la donación de diversos apoyos.

2. Apoyar económicamente en caso de que así se requiera y exista suficiencia presupuestal.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

El programa tiene alcance a todos los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco, que así lo soliciten

3.2 Población Objetivo

Se beneficiarán a todos los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco, priorizando a los más vulnerables de la población.

3.2.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

El beneficio se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad con su credencial del INE actualizada y/o credencial de INAPAM en el caso de adultos mayores.

3.2.2. Meta del Programa

Atender al cien por ciento a las solicitudes de la población del municipio de Paraíso, Tabasco.

3.3 Metodología de Focalización para la identificación del Programa.

El presidente municipal designa a la Dirección de Atención Ciudadana para que coordine el programa, recepcione las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

3.3.1. Del padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios deberá contener nombre del beneficiario, apoyo otorgado y la comunidad.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1. Componentes del Apoyo

El programa otorgará un apoyo que contribuya a la economía familiar a través de la entrega de:

ANÁLISIS CLÍNICOS DE RUTINA (GENERALES)
ANÁLISIS CLÍNICOS ESPECIALES (CONTROLADOS)

3.4.2. Duración del Programa

Iniciará el 1 de febrero de 2019

Concluirá el 30 de septiembre de 2021

3.4.3. Contenido del Apoyo

Los apoyos a que hacen referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes análisis clínicos:

DE RUTINA (GENERALES)
ESPECIALES (CONTROLADOS)

3.4.4 Requisitos para la entrega de apoyos

El beneficiario del programa debe de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo establecida en el programa, la cual debe de ser de forma clara y legible, dirigida al C. Antonio Alejandro Almeida, Presidente Municipal, con nombre y firma del solicitante.

2. Presentar una copia legible de la credencial de elector vigente, expedida por el INE, o credencial del INAPAM, en el caso de adultos mayores.

3. Orden medica expedida por alguna institución de salud pública o privada.

4. Firma del acta de entrega del estímulo otorgado.

3.4.5. Entrega del Apoyo

Se entrega el apoyo en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Atención Ciudadana asigne.

3.4.6. Diagrama de flujo de solicitud de apoyo

SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

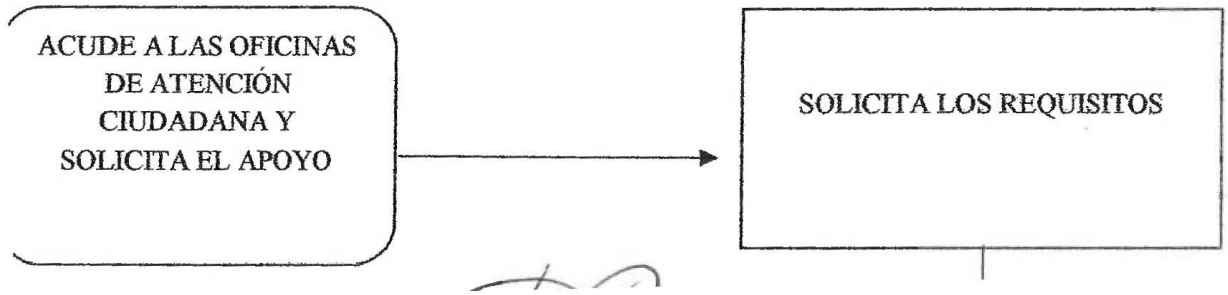

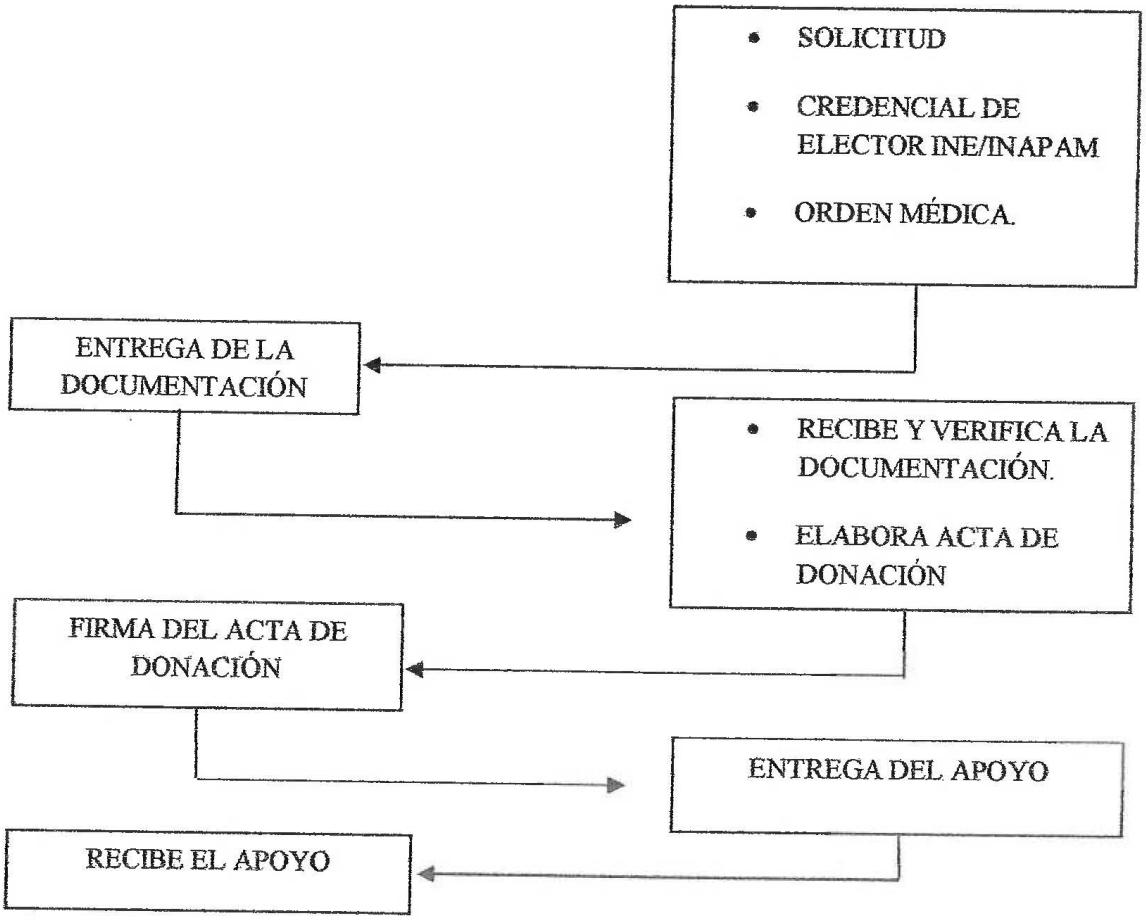

4.0 TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Atención Ciudadana.

SEGUNDO.- El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO; A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ==========

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA
Primer Regidor y Presidente Municipal

C. FANI SANTOS GARCIA
Segundo Regidor y
Síndico de Hacienda

C. SANTIAGO PEREZ USCANGA
Tercer Regidor

C. HILDA ILEANA IZQUIERDO RUÍZ
Cuarto Regidor

C. HERNÁN GUILLERMO DE LA CRUZ ORTIZ
Quinto Regidor

C. CECILEYVIS PÉREZ PORTELA
Sexto Regidor

C. RAÚL ENRIQUE PALMA FALCONI
Séptimo Regidor

C. MARIVEL RODRIGUEZ PERES
Octavo Regidor

C. JESÚS TRINIDAD PÉREZ
Noveno Regidor

C. MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ MAGAÑA
Décimo Regidor

C. JOSÉ ENRIQUE MORALES GIL
Décimo Primer Regidor Por el Principio de
Representación Proporcional Por el Partido
De la Revolución Democrática

C. MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CÓRDOVA
Décimo Segundo Regidor Por el Principio de
Representación Proporcional Por el Partido
Revolucionario Institucional

==========LICENCIADO EDILBERTO DIAZ ALMEIDA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE==========

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARAISO, TABASCO
PRESIDENCIA
2018-2021

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARAISO, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018-2021

LICENCIADO EDILBERTO DIAZ ALMEIDA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo N°100 C.P. 86600
Tel. (933) 3330015. Paraíso, Tabasco.

No.- 1523

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS

H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco a 01 de febrero del año dos mil diecinueve.

Ciudadano **Antonio Alejandro Almeida**, Presidente Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

C O N S I D E R A N D O

1°. De conformidad por lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de

los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Paraíso, Tabasco, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación Aparatos Ortopédicos y auxiliares auditivos a los habitantes de este municipio que lo requieran.

5°. Que en nuestra sociedad, el tener alguna discapacidad genera desigualdad de oportunidades en las personas, familias y comunidades, vulnerabilidad social, limitando sus potencialidades y capacidades por lo que es necesario impulsar programas que contribuyan a generar igualdad de oportunidades en el desarrollo humano favoreciendo el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, es por ello que se pretende beneficiar a las personas que sufren o padecen alguna discapacidad y que debido a sus condiciones económicas no cuentan con los medios suficientes para adquirir aparatos ortopédicos y auxiliares auditivos, brindándoles con ello la posibilidad de moverse y trasladarse de un lugar a otro con menos dificultades, o que se comuniquen mejor con otras personas.

6°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente ley. Por lo que mediante Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de febrero del año 2019, se aprobaron las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS, del municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que me permito expedir las presentes:

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Para prever necesidades y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo del C. Antonio Alejandro Almeida, ha decidido implementar el programa que consiste en dar apoyos a los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco, quienes por cualquier naturaleza o circunstancias sufren o padecen alguna discapacidad y no cuentan con las condiciones económicas para poder adquirirlos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Donar a los habitantes de la zona rural y urbana del municipio de Paraíso, Tabasco, que soliciten aparatos ortopédicos y auxiliares auditivos.

2.2 Objetivos específicos.

1. Contribuir con la economía familiar mediante la donación de diversos apoyos.

2. Apoyar económicamente en caso de que así se requiera y exista suficiencia presupuestal.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

El programa tiene alcance a todos los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco, que así lo soliciten

3.2 Población Objetivo

Se beneficiarán a todos los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco, priorizando a los más vulnerables de la población.

3.2.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

El beneficio se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad con su credencial del INE o credencial del INAPAM.

3.2.2. Meta del Programa

Atender al cien por ciento a las solicitudes de la población del municipio de Paraíso, Tabasco.

3.3 Metodología de Focalización para la identificación del Programa.

El presidente municipal designa a la Dirección de Atención Ciudadana para que coordine el programa, recepcione las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

3.3.1. Del padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios deberá contener nombre del beneficiario, apoyo otorgado y la comunidad.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1. Componentes del Apoyo

El programa otorgará un apoyo que contribuya a la economía familiar a través de la entrega de:

Andadera

Bastón
Silla de rueda
Muletas
Auxiliar auditivo

3.4.2. Duración del Programa

Iniciará el 1 de febrero de 2019

Concluirá el 30 de septiembre de 2021

3.4.3. Contenido del Apoyo

Los apoyos a que hacen referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

1 Andadera

1 Bastón

2 Muletas

1 Silla de rueda

1 Auxiliar auditivo

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ANDADERA	01	PIEZA
BASTÓN	01	PIEZA
SILLA DE RUEDAS	01	PIEZA
MULETAS	02	PIEZAS
AUXILIAR AUDITIVO	01	PIEZA

3.4.4 Requisitos para la entrega de apoyos

El beneficiario del programa debe de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo establecida en el programa, la cual debe de ser de forma clara y legible, dirigida al C. Antonio Alejandro Almeida, Presidente Municipal, con nombre y firma del solicitante.

2. Presentar una copia legible de la credencial de elector expedida por el INE, vigente o credencial del INAPAM, en el caso de adultos mayores.

3. Firma del acta de entrega del estímulo otorgado.

3.4.5. Entrega del Apoyo

Se entrega el apoyo en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Atención Ciudadana asigne.

3.4.6. Diagrama de flujo de solicitud de apoyo

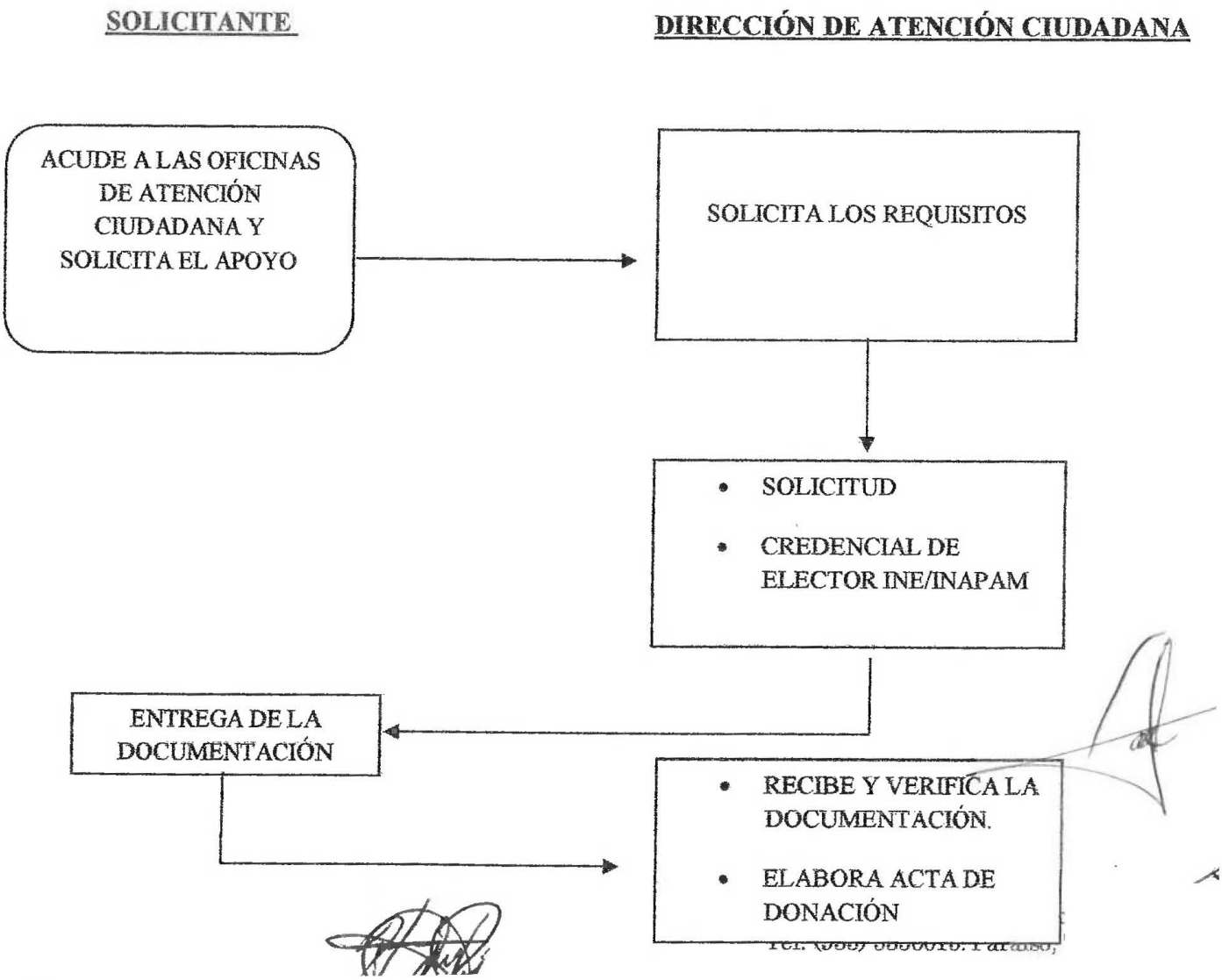

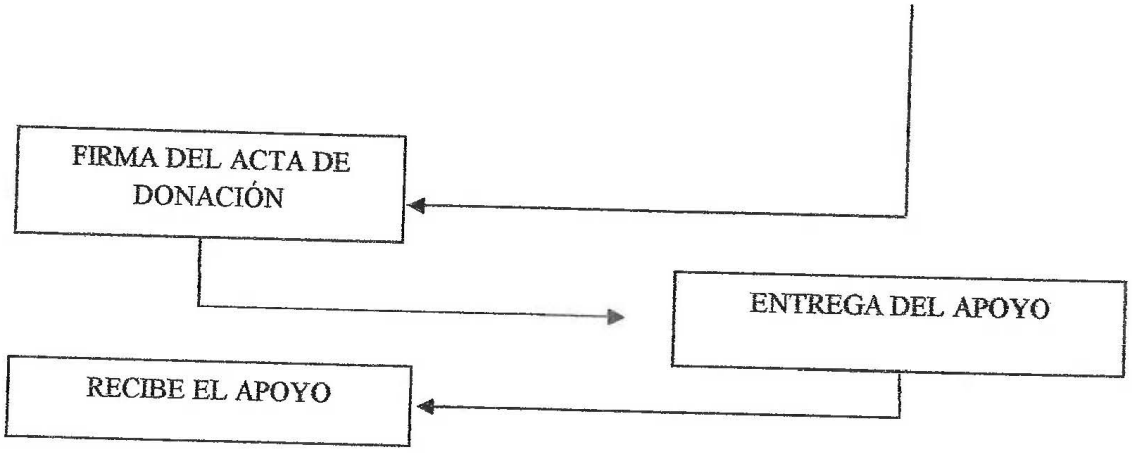

4.0 TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Atención Ciudadana.

SEGUNDO.- El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO; A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ==========

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA
Primer Regidor y Presidente Municipal

C. FANI SANTOS GARCIA
Segundo Regidor y
Síndico de Hacienda

C. SANTIAGO PEREZ USCANGA
Tercer Regidor

C. HILDA ILEANA IZQUIERDO RUÍZ
Cuarto Regidor

C. HERNAN GUILLERMO DE LA CRUZ ORTIZ
Quinto Regidor

C. CECILEYVIS PÉREZ PORTELA
Sexto Regidor

C. RAÚL ENRIQUE PALMA FALCONI
Séptimo Regidor

C. MARIVEL RODRÍGUEZ PERES
Octavo Regidor

C. JESÚS TRINIDAD PÉREZ
Noveno Regidor

C. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ MAGAÑA
Décimo Regidor

C. JOSÉ ENRIQUE MORALES GIL
Décimo Primer Regidor Por el Principio de
Representación Proporcional Por el Partido
De la Revolución Democrática

C. MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CÓRDOVA
Décimo Segundo Regidor Por el Principio de
Representación Proporcional Por el Partido
Revolucionario Institucional

==========LICENCIADO EDILBERTO DIAZ ALMEIDA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE==========

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARAISO, TABASCO.
PRESIDENCIA
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARAISO, TABASCO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2018-2021

LICENCIADO EDILBERTO DIAZ ALMEIDA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1523

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2018 - 2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON ATAÚD Y DESPENSA FUNERARIA

H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco a 01 de febrero del año dos mil diecinueve.

Ciudadano **Antonio Alejandro Almeida**, Presidente Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

C O N S I D E R A N D O

1°. De conformidad por lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de

los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Paraíso, Tabasco, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación un Ataúd y una Despensa Funeraria, a los habitantes de este municipio.

5°. Que en nuestra sociedad, la desigualdad de oportunidades genera en las personas, familias y comunidades, vulnerabilidad social, limitando sus potencialidades y capacidades por lo que es necesario impulsar programas que contribuyan a generar igualdad de oportunidades en el desarrollo humano favoreciendo el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

6°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente ley. Por lo que mediante la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de febrero del año 2019, se aprobaron las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ATAÚD Y DESPENSA FUNERARIA,** del municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que me permito expedir las presentes:

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Para prever necesidades y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo del C. Antonio Alejandro Almeida, ha decidido implementar el programa que consiste en dar apoyos a los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco, a quienes por cualquier naturaleza o circunstancias han perdido algún miembro de su familia, y quienes así lo soliciten.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Donar a los habitantes de la zona rural y urbana del municipio de Paraíso, Tabasco, que soliciten ataúdes y/o despensas por fallecimiento de algunos de sus familiares.

2.2 Objetivos específicos.

1. Contribuir con la economía familiar mediante la donación de diversos apoyos.

2. Apoyar económicamente en caso de que así se requiera y exista suficiencia presupuestal.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

El programa tiene alcance a todos los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco, que así lo soliciten

3.2 Población Objetivo

Se beneficiarán a todos los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco, priorizando a los más vulnerables de la población.

3.2.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

El beneficio se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad con su credencial del INE o INAPAM.

3.2.2. Meta del Programa

Atender al cien por ciento a las solicitudes de la población del municipio de Paraíso, Tabasco.

3.3 Metodología de Focalización para la identificación del Programa.

El presidente municipal designa a la Dirección de Atención Ciudadana para que coordine el programa, recepcione las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

3.3.1. Del padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios deberá contener nombre del beneficiario, apoyo otorgado y la comunidad.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1. Componentes del Apoyo

El programa otorgará un apoyo que contribuya a la economía familiar a través de la entrega de:

1 ATAÚD

1 DESPENSA FUNERARIA

3.4.2. Duración del Programa

Iniciará el 1 de febrero de 2019

Concluirá el 30 de septiembre de 2021

3.4.3. Contenido del Apoyo

Los apoyos a que hacen referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

1 ATAÚD

1 DESPENSA FUNERARIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ATAÚD DE MADERA TIPO BANDOLON, FORRADO CON TELA, MEDIDA ESTANDAR	01	PIEZA
DESPENSA FUNERARIA		
AZUCAR	02	KILOGRAMOS
LECHE LIQUIDA	02	LITROS
HORCHATA	01	BOTELLA ESTÁNDAR
NESCAFE	01	FRASCO DE 170 GRAMOS
VASOS TÉRMICOS No. 8	100	PIEZAS
PLATOS TÉRMICOS	100	PIEZAS

3.4.4 Requisitos para la entrega de apoyos

El beneficiario del programa debe de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo establecida en el programa, la cual debe de ser de forma clara y legible, dirigida al C. Antonio Alejandro Almeida, Presidente Municipal, con nombre y firma del solicitante.

2. Presentar una copia legible de la credencial de elector expedida por el INE o credencial del INAPAM, en el caso de adultos mayores.

3. Presentar acta de defunción.

4. Firma del acta de entrega del estímulo otorgado.

3.4.5. Entrega del Apoyo

Se entrega el apoyo en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Atención Ciudadana asigne.

3.4.6. Diagrama de flujo de solicitud de apoyo

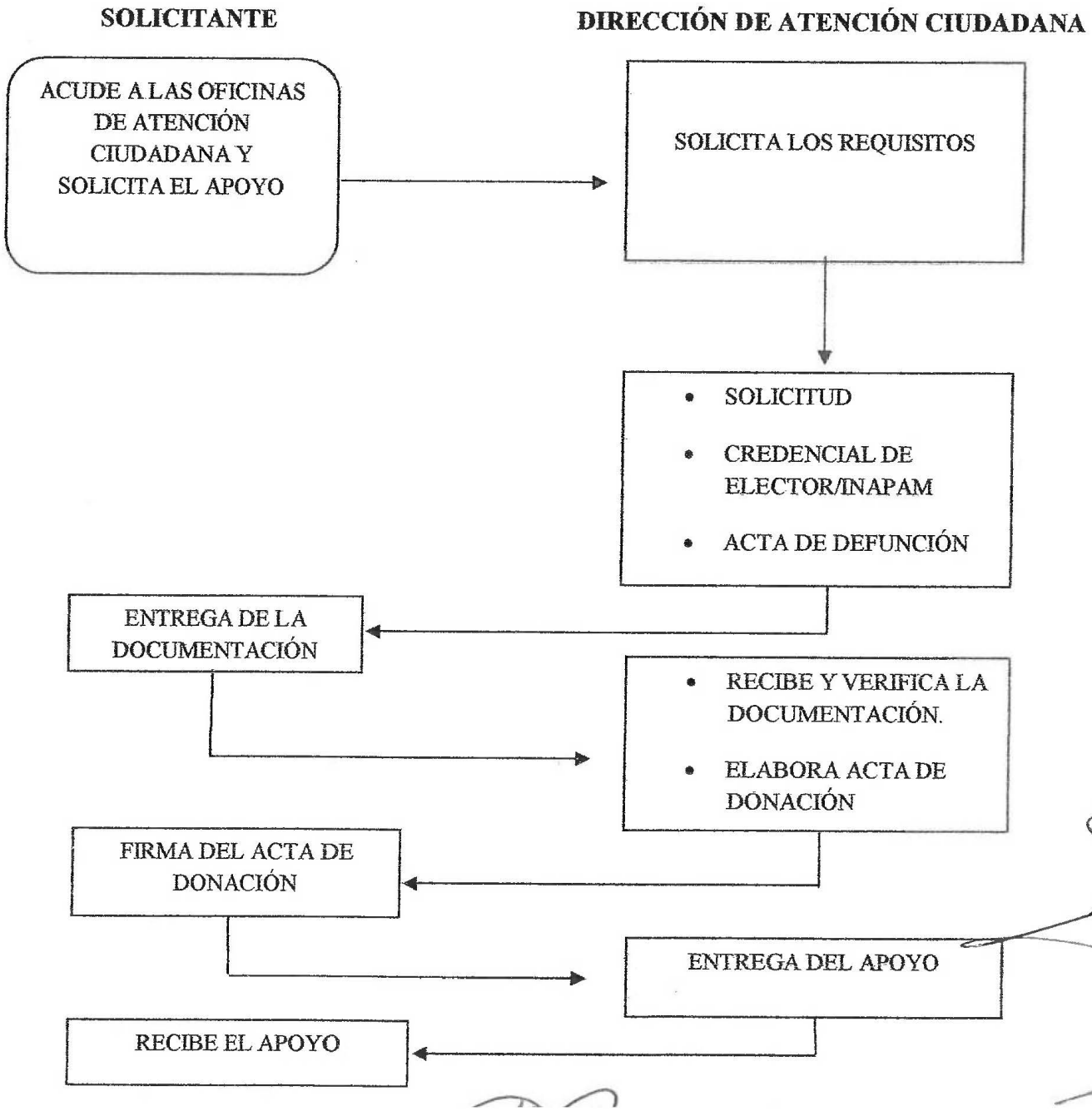

4.0 TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Atención Ciudadana.

SEGUNDO.- El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO; A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ==========

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA
Primer Regidor y Presidente Municipal

C. FANI SANTOS GARCIA
Segundo Regidor y
Síndico de Hacienda

C. SANTIAGO PEREZ USCANGA
Tercer Regidor

C. HILDA ILEANA IZQUIERDO RUÍZ
Cuarto Regidor

C. HERNÁN GUILLERMO DE LA CRUZ ORTIZ
Quinto Regidor

C. CECILEYVIS PEREZ PORTELA
Sexto Regidor

C. RAÚL ENRIQUE PALMA FALCONI
Séptimo Regidor

C. MARIVEL RODRÍGUEZ PERES
Octavo Regidor

C. JESÚS TRINIDAD PÉREZ
Noveno Regidor

C. MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ MAGAÑA
Décimo Regidor

C. JOSÉ ENRIQUE MORALES GIL
Décimo Primer Regidor Por el Principio de Representación Proporcional Por el Partido De la Revolución Democrática

C. MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CÓRDOVA
Décimo Segundo Regidor Por el Principio de Representación Proporcional Por el Partido Revolucionario Institucional

==========LICENCIADO EDILBERTO DIAZ ALMEIDA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE==========

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARAISO, TABASCO.
PRESIDENCIA
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARAISO, TABASCO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2018-2021

LICENCIADO EDILBERTO DIAZ ALMEIDA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

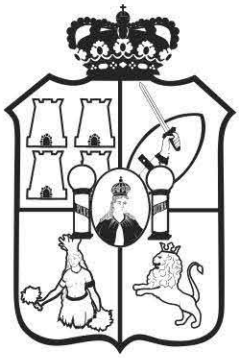

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: Nt2ZpQn8MvMmPnWq4w3uCpNaM3BIHSOODUCvq9MqaXumlkuOqYIOPq6CEVPtOrg69eetb
y8fu5b1+kC5VE6UjPUVEbdeG7Uva9V6IG82X5ixiYkO6oI051mZ+fvJUWssyI+J8YOciNU4ukWxEF7jWMXaOFKrkv
Aso37ifHN24nU6VCwOiVRjZtSc2zpaSgpwCYBqeRftzq4ByDfWrT+FTuZvfX8+JeSXk1EyqymHfp8Otnvgi8XfgSqM
H9FzsDgKMmsH6aV35PgYwWUmBwp8TxwfSDtdqlOuVckBKXecNvIL7dnVly4zw64GPvzuE5sp8yNdv+NRhgix4F
WoNrjOOQ==